



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Agosto de 1975

477/75

Expte. n° 25.060/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Directora de la carrera de / Letras dependiente del Departamento de Humanidades solicita la implementación / de un curso sobre LA EDAD DE ORO DE LA LITERATURA ESPAÑOLA, EL TEATRO Y LA LIRI / CA durante el presente período lectivo para la cátedra de Literatura Española / y que el mismo sea dictado en tres períodos: mayo-agosto y diciembre de 1975 / por la Prof. Celina Lola Sabor de Cortazar; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado ya la primera designación de la nombrada profesora / por el primer período o sea por el mes de MAYO pasado, mediante resolución n° / 246/75 que obra a fojas 4/5 del presente expediente;

Que para la continuidad del dictado de los cursos programados por el se- / gundo período, el citado Departamento propuso invitar a dicha profesora residen / te en Buenos Aires, para que en carácter de profesora visitante dictará el mis- / mo, temperamento que no pudo ser aceptado por cuanto la Sra. de Cortazar actual / mente no es profesora de otra Universidad ni agente de la Administración Públi- / ca, para poder esta Universidad hacerse cargo de los gastos de traslado, esta- / día, alojamiento, comidas o viáticos según corresponda, etc. y rendir cuentas / con la documentación correspondiente, al Tribunal de Cuentas de la Nación, como / está reglamentado;

Que el Departamento de Humanidades a fojas 9 vuelta de estas actuaciones, / rectifica su anterior solicitud en el sentido de que a estos trabajos se le dé / carácter de Locación de Obra, en Contratación directa con imputación a la parti- / da: 12.1220.230-HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS- por los períodos: AGOSTO / y DICIEMBRE de 1975 conjuntamente; manifestando que en este caso se justifica / la adopción de tal medida, ya que la locadora actuará sin relación de dependen- / cia con esta Universidad, cumpliendo el plan de estudios ya elaborado como obli- / gación de resultados, estableciéndose su responsabilidad propia y exclusiva en / el cumplimiento del mismo, y que este trabajo por su carácter académico y cien- / tífico debe necesariamente ser encomendado a una persona de relevantes antece- / dentes en la materia como demuestra el Curriculum Vitae de la profesora propues- / ta, además agrega que esta contratación directa configura un caso de exclusivi- / dad al no ser posible contar con otra persona de similares condiciones en esta / provincia;

Que por lo expuesto en esta oportunidad por el Departamento recurrente, / la contratación directa por Locación de Obra, puede ser considerada ya que no / es posible ni cabe en este caso una licitación como lo manda la Ley, situación / contemplada en las excepciones de la Ley de Contabilidad de la Nación Artículo / 56°, Inc. 3°, apartados f) y g);

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en u- / so de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades / Nacionales n° 20.654,

..//



Universidad Nacional de Salta

477/75

Expte. n° 25.060/75

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Prof. Celina Lola SABOR de CORTAZAR, Lib. Civ. / N° 0.480.584, los siguientes trabajos académicos en contratación directa por / locación de obra en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Humanidades, a saber:

- a) El dictado del curso LA EDAD DE ORO EN LA LITERATURA ESPAÑOLA, EL TEATRO Y LA LIRICA.
- b) La Dirección de los Seminarios con los profesores del área para coordinar las actividades de la cátedra LITERATURA ESPAÑOLA.
- c) La Dirección de Tesis de Licenciatura sobre literatura Española a los alumnos que expresamente lo soliciten.

CONDICIONES EN QUE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS

- Los trabajos se prestarán en dos períodos: Agosto y Diciembre de 1975.
- La locadora actuará sin relación de dependencia en esta Universidad.
- Se fija como única y total retribución por sus servicios la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.000.=) que se efectivizarán en dos cuotas al finalizar cada período, previo informe del Departamento de Humanidades sobre el / cumplimiento y resultado de los trabajos encomendados.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida: 12.1220.230 -HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. D. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR